ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2019

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, a horas nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones del Rectorado (2° Piso Sede Administrativa - Ciudad Universitaria), se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la X Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán — Permiso (Solicitó dispensa Oficio N° 250-2019-UNTRM-VRIN)
Vicerrectora de Investigación

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva — Inasistió (Representación MSc. Efraín M. Castro Alayo)
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz — Inasistió
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Legal (e)

Econ. Heisely Mori Peláez Director General de Administración	Inasistió
Econ. Percy Zuta Castillo Director General de Planificación y Presupuesto	
Ing. José Estrada Huamán Director de Infraestructura y Gestión Ambiental	Inasistió
Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta Director de Imagen Institucional Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales	
CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas Directora de Recursos Humanos	Inasistió
Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga Presidente del Tribunal de Honor	Inasistió
MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza Director de Admisión y Registros Académicos (e)	Inasistió
M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz Director Ejecutivo del INDES-CES	Inasistió (Representancón Ing. Einer Huamán)
M.Sc. Wigoberto Alvarado Chuqui Director Ejecutivo del IGBI	Inasistió
Abog. Juan Miguel Mendoza Carlos Asesor de Procedimientos Administrativos Disciplinarios	

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión.

AGENDA:

Informes

Otros

INFORMES:

El Vicerrector Académico, informa sobre la jornada académica que los docentes nombrados y contratados tienen que cumplir es de 40 horas y supuestamente no están cumpliendo; al respecto la Dirección de Recursos Humanos, ha informado que existen docentes que en el tiempo de vacaciones de los estudiantes han registrado su ingreso con tardanza y eso se tiene que descontar de sus haberes y se verán perjudicados económicamente.

ACUERDO N° 605-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), respecto a los docentes nombrados y contratados que han incurrido en tardanza durante el periodo del 20 de julio al 18 de agosto del 2019, se dé cumplimento a lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Siendo criterio de cada docente en caso de no querer verse afectado económicamente presenten su solicitud dirigida al Vicerrector Académico, solicitando que estas tardanzas sean consideradas a cuenta de su periodo vacacional, que estará sujeto a la opinión favorable de la Dirección de Recursos Humanos.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 022-2019-UNTRM-R, de fecha 30 de setiembre del 2019, con el cual, informa de su viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de setiembre del 2019, conjuntamente con el Director de Cooperación Técnica

y Relaciones Internacionales y el equipo de investigadores del INDES-CES, M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz, Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, M.Sc. Santos Triunfo Leiva Espinoza, Ing. Leidy Gheraldine Bobadilla Rivera, Ing. Jani Elisabeth Mendoza Merino, Ing. Geysen Everson Angulo Cueva y Ph.D. Martha Calderón Rios, con la finalidad de participar en la ceremonia de reconocimiento por el descubrimiento de una nueva especie de un hongo entomopatógeno, al cual denominaron *Beauveria peruviensis,* por parte del Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quien destacó el trabajo desarrollado por la Universidad.

Asimismo, el Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 023-2019-UNTRM-R, de fecha 30 de setiembre del 2019, con el cual, informa de su viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del 18 al 21 de setiembre del 2019, con la finalidad de participar en el Gran Encuentro por la Excelencia Académica de la Universidad Pública, evento convocado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

El Señor Rector, también informa que ha realizado viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de negociar en el CONCYTEC, respecto a los dos proyectos presentados en la modalidad de incorporación a la investigación: 1. Implementación de una plataforma de referencia para control y vigilancia de enfermedades parasitarias de alto impacto en el Perú y desarrollo de un dispositivo multidiagnóstico en puntos de atención al paciente y 2. Estudio de la diversidad genética de agro–ecosistema del cacao nativo fino de aroma, con fines de protección del germoplasma y centro de origen, en la zona Nor Oriental del Perú, que se realizará por tres años, que contarán con la presencia de investigadores de primer nivel. Además informa que la Universidad ha sido beneficiada con la convocatoria para organización de eventos, congresos internacionales que estarán a cargo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES.

El Est. José Manuel Camarena Torres, informa que la presencia de los estudiantes Asambleístas en el Consejo Universitario, es con la finalidad de solicitar el préstamo del Centro de Convenciones Académicas, para el día 18 de octubre del 2019, para que realicen la elección del Comité Electoral encargado de realizar las elecciones para la Federación Estudiantil y sede la palabra al estudiante Bruno Díaz.

El Est. Bruno Díaz, menciona que la Federación Estudiantil, es una organización que agrupa a los estudiantes universitarios, por eso solicitan el ambiente para elegir el Comité Electoral encargado de llevar el proceso para elecciones de los representantes de la Federación Estudiantil de nuestra Universidad.

El Señor Rector, indica que todos los gremios deben que tener en cuenta cumplir los deberes para exigir derechos, respecto a su solicitud de ambiente para el día 18 de octubre del 2019, solicita que le hagan llegar un documento para el trámite correspondiente.

Asimismo, el Señor Rector informa que el día 30 de setiembre del presente año, ha terminado el plazo para que los estudiantes soliciten su traslado externo por reubicación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en sus respectivas Facultades; es necesario contar con una comisión central para la convalidación de los cursos y para viabilizar estas acciones académicas, dispone que el Vicerrector Académico, Presida esta comisión. Señala que hay que tener en cuenta la convalidación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial, con el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la UNTRM; Escuela Profesional de Tecnología Médica Laboratorio Clínico con Radiología y Rehabilitación.

El Señor Rector, manifiesta que PRONABEC considera a la Universidad a nivel Nacional cómo plan piloto de otras universidades, en ese marco es pertinente que la Universidad cree una modalidad extraordinaria en los procesos de admisión que convoca la Universidad, en cada una de las Escuelas Profesionales, la idea es que en este examen a nivel nacional postulen talentos de todo el país para realizar estudios en la UNTRM, motivo por el cual, se estará considerando cinco vacantes en cada una de las Escuelas Profesionales. Menciona que el 50% de los estudiantes son de extrema pobreza, se

tiene que motivar y apoyar a los estudiantes para que puedan acceder a las Becas, a la Beca Permanencia acceden estudiantes a partir del II Ciclo hasta el IX Ciclo en carreras profesionales de 5 años y en carreras profesionales de 6 años del II al XI Ciclo, están solicitando el calendario académico 2020 para que programen sus acciones de beca permanencia para el próximo año.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICOS 2020-I DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0823-2019-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Director de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrector Académico, la propuesta de vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2020-I, para su revisión y posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Al respecto, mediante Oficio N° 531-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la propuesta de vacantes para el proceso de admisión 2020-I de la UNTRM.

ACUERDO N° 606-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), la Distribución de Vacantes para los procesos de admisión, correspondientes al Semestre Académicos 2020-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que su persona está actuando como órgano instructor en los procedimientos administrativos disciplinarios, con la finalidad de dar mayor viabilidad a estos procesos administrativos y estando dentro de lo facultado por la ley, propone la Comisión Instructora del Procedimiento Administrativo Disciplinario, integrado por los siguientes profesionales: **Titulares:** Dr. Barton Gervasi Sajami Luna - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales. **Accesitario:** Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

ACUERDO N° 607-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), conformar la comisión Instructora del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- **Dr. Barton Gervasi Sajami Luna**
  Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar**
  Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- **Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez**
  Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

Accesitario:

- **Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz**
  Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL M.SC. SEGUNDO MANUEL OLIVA CRUZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDES-CES:

El Señor Rector, pone a consideración el Oficio N° 943-2019-UNTRM/INDES-CES, de fecha 02 de octubre del 2019, mediante el cual, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, informa que ha recibido la invitación como Conferencista Magistral para que participe en los eventos *"II Congreso Internacional de Ciencias Agropecuarias para la Soberanía Alimentaria"*, organizado *por* el Instituto de Investigaciones Transdisciplinarias Ecuador – BINARIO, en Coordinación con la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena, los días 23 al 25 de octubre de 2019, en la ciudad de Santa Elena – Ecuador y del *"6t0 Simposio Internacional del Bambú y la Guadua – 6SIBGUADUA"*, realizado por la Universidad Central del Ecuador, Quito – Ecuador, los días 22 al 25 de octubre del mismo año. En ese sentido, solicita la autorización para que realice dicho viaje al exterior en las fechas del 21 al 26 de octubre de 2019, donde el comité organizador del II Congreso Internacional, estará asumiendo los gastos de estadía, alimentación y transporte.

ACUERDO N° 608 -2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicios del *M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz*, Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en su calidad de Conferencista Magistral en los eventos *"II Congreso Internacional de Ciencias Agropecuarias para la Soberanía Alimentaria"*, organizado por el Instituto de Investigaciones Transdisciplinarias Ecuador – BINARIO, en Coordinación con la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena, en la ciudad de Santa Elena – Ecuador y del *"6to Simposio Internacional del Bambú y la Guadua – 6SIBGUADUA"*, organizado por la Universidad Central del Ecuador, Quito – Ecuador, del 21 al 26 de octubre de 2019.

PASANTÍA TÉCNICO – CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LA UNTRM A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, MÉXICO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 665-2019-UNTRM-R/FICA-IIDAA/GIV, de fecha 01 de octubre del 2019, con el cual, el Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, Director del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial de la Región Amazonas – IIDAA y Coordinador General del Proyecto N° 16808-2016, PNIA – UNTRM, remite el Informe N° 008-2019-UNTRM-FICA/PROYECTO CACAO, de fecha 27 de setiembre del 2019, con el cual, informa que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, viene elaborando y postulando con proyectos a los fondos concursables de diferentes instituciones, habiéndose logrado su financiamiento; dentro de los cuales está el Proyecto Cacao N° 16808-2016 "Desarrollo de un cultivo iniciador para incrementar la eficiencia en el proceso de fermentación de cacao criollo nativo (Teobroma cacao L.), en la Asociación de Productores Cafetaleros y Cacaoteros – APROCAM de Amazonas", que para el inicio de su ejecución la UNTRM, suscribió el Contrato de Adjudicación de Recursos con el PNIA, donde establece que la administración de los fondos de cofinanciamiento está a cargo de la UNTRM como entidad ejecutora, dentro de una estructura organizacional denominada Alianza Estratégica, cuyo Directorio del Órgano Ejecutivo lo Preside en este caso el Señor Rector de la UNTRM. Asimismo, informa que dentro de las actividades a ejecutar durante el desarrollo del Proyecto está efectuar una pasantía técnico – científico a la Universidad Autónoma de Chiapas del País de México, para tal fin han elaborado un programa a desarrollar conjuntamente en esa Universidad, lo cual incluye exposiciones, visitas técnicas a sus centros de investigación en cacao y la suscripción de un convenio de cooperación entre ambos entes académicos, lo cual ha sido coordinado con la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. Asimismo, informa que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de concretar la pasantía en la fecha acordada entre ambas universidades, del 02 al 11 de noviembre del 2019, indica que la pasantía internacional estará a cargo de los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui – Rector, Lic. Carlos Augusto Poémape

Tuesta, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, MsC. Efraín Manuelito Castro Alayo – Docente, Armstrong Barnard Fernández Jeri – Docente, Ing. Guillermo Idrogo Vásquez – Docente. Concluye que la pasantía técnico – científico internacional de profesionales de la UNTRM a la Universidad Autónoma de Chiapas, México, se realizará del 02 al 11 de noviembre del 2019, donde cumplirán las actividades que forman parte del programa que adjunta, el mismo que fue concordado entre las dos universidades.

ACUERDO N° 609-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dr. Policarpio Chauca Valqui, por ser uno de los profesionales que realizará la pasantía), autorizar la pasantía técnico – científico internacional a la Universidad Autónoma de Chiapas, México, del 02 al 09 de noviembre del presente año, en el marco del Proyecto Cacao "Desarrollo de un cultivo iniciador para incrementar la eficiencia en el proceso de fermentación de cacao criollo nativo (Teobroma cacao L.), en la Asociación de Productores Cafetaleros y Cacaoteros – APROCAM de Amazonas" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del Dr. Policarpio Chauca Valqui – Rector, Lic. Carlos Augusto Poémape Tuesta, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, MsC. Efraín Manuelito Castro Alayo – Docente, Armstrong Barnard Fernández Jeri – Docente, Ing. Guillermo Idrogo Vásquez – Docente, con la finalidad de cumplir actividades de gestión, firma de convenio e intercambio investigativo y académico.

RENUNCIA FORMULADA POR EL ING. JORGE EUGENIO CABREJOS BARRIGA, AL CARGO DE PROFESOR AUXILIAR NOMBRADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0414-2019-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Solicitud N° 023-2019, de fecha 27 de agosto del 2019, con el cual, el Ing. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga, formula su renuncia al cargo de Docente Auxiliar a Tiempo Completo que venía desempeñando en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, desde el 24 de enero de 2019; indica que el motivo que le lleva a tomar esta decisión es de índole personal, por lo que solicita la dispensa de los 30 días de anticipación que exige la ley.

Al respecto, con Oficio N° 512-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la renuncia formulada por el Docente Ing. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, a partir del 28 de agosto del 2019.

ACUERDO N° 610-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), aceptar a partir del 28 de agosto del 2019, la renuncia formulada por el Ing. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga, identificado con DNI N° 17823639, al cargo de Profesor Auxiliar Nombrado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

RENUNCIA FORMULADA POR LA ROSSMERY LEONOR POEMAPE MESTANZA, AL CARGO DE PROFESOR AUXILIAR NOMBRADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 01002-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 13 de agosto del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Vicerrector Académico, para conocimiento y fines pertinentes la Carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Profesora Auxiliar a

Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de agosto del 2019, presentada por la Mg. Rossmery Leonor Poémape Mestanza.

Al respecto, mediante Oficio N° 481-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 11 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la renuncia irrevocable a la plaza de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud, presentada por la Mg. Rossmery Leonor Poémape Mestanza, la misma que debe hacerse efectiva a partir del 01 de agosto del 2019.

Asimismo, con Carta S/N, de fecha, 27 de setiembre del 2019, la Mg. Rossmery Leonor Poémape Mestanza, reitera la aceptación de su renuncia al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de agosto del 2019.

ACUERDO N° 611-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), aceptar a partir del 01 de agosto del 2019, la renuncia formulada por la Mg. Rossmery Leonor Poémape Mestanza, identificada con DNI N° 40775397, al cargo de Profesora Auxiliar Nombrada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 532-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un profesional, para desempeñarse como docente en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en el semestre académico 2019-I, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,344.00 (Mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles); asimismo, indica que el contrato debe considerarse del 23 de mayo al 19 de julio del 2019.

ACUERDO N° 612-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de mayo al 19 de julio del 2019, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	PERCY TUESTA VARGAS	PAO N° 04309	CCP N° 003439	1,344.00

PROPUESTA DE CONGRESO INTERNACIONAL DE AGRONEGOCIOS Y GANADERÍA SOSTENIBLE - CIGAS:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 284-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 03 de octubre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 407-2019-

UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 01 de octubre del 2019, con la cual, aprueba la realización del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible - CIGAS, a realizarse del 19 al 22 de noviembre del 2019, organizado por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM. Aprobar el Plan de Trabajo del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible – CIGAS y responsabilizar al M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama de la presentación del Informe Final del mismo.

Al respecto, mediante Oficio N° 545-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de octubre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 407-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 01 de octubre del 2019, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, aprueba la realización del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible - CIGAS, a realizarse del 19 al 22 de noviembre del 2019, organizado por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM. Aprobar el Plan de Trabajo del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible – CIGAS y responsabilizar al M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama de la presentación del Informe Final del mismo.

ACUERDO N° 613-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), la realización del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible - CIGAS, a realizarse del 19 al 22 de noviembre del 2019, organizado por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, el Plan de Trabajo del Congreso Internacional de Agronegocios y Ganadería Sostenible – CIGAS, que consta de siete (07) folios.

CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA LA SECCIÓN UTCUBAMBA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 541-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de cuatro profesionales, para desempeñarse como docentes en la Sección Utcubamba, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el semestre académico 2019-II, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 12,384.00 (Doce mil trecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles); asimismo, indica que el contrato debe considerarse del 19 de agosto al 20 de diciembre del 2019.

ACUERDO N° 614-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente para la Sección Utcubamba, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 19 de agosto al 20 de diciembre del 2019, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	GIOVANNA DEL PILAR CAPUÑAY SALAZAR	PAO N° 04229	CCP N° 003587	3,744.00
2	VICTOR GONZALO NUREÑA DIAZ	PAO N° 04230	CCP N° 003588	4,320.00
3	HENRY ARMANDO MERA ALARCON	PAO N° 04231	CCP N° 003589	1,440.00
4	JORGE BAUTISTA NUÑEZ	PAO N° 04228	CCP N° 003590	2,880.00

ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0812-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 02 de octubre del 2019, mediante la cual, la Secretaria General, remite las Actas de Sesión de Consejo Universitario, las mismas que han sido revisadas por el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Acta de la VIII Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de agosto del 2019.
- Acta de la XVI Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de agosto del 2019.
- Acta de la XVII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de agosto del 2019.
- Acta de la XVIII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto del 2019.
- Acta de la IX Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre del 2019.
- Acta de la XIX Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de setiembre del 2019.

ACUERDO N° 615-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), las Actas de las Sesiones Ordinarias y Sesiones Extraordinarias de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citadas.

INFORME SOBRE DOCENTES QUE REGISTRARON ASISTENCIA Y EVALUARON SIN ESTAR MATRICULADAS A LAS ESTUDIANTES ELIZABETH CHENTA IRIGOIN Y KATHERINE ARACELY ESPINAL VILLALOBOS:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 01276-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de octubre del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en mérito al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre del 2019, informa que docentes registraron las asistencia y evaluaron sin estar matriculadas a la estudiantes *Elizabeth Chenta Irigoin y Katherine Aracely Espinal Villalobos*, durante los semestres académicos que detalla a continuación:

N°	DOCENTE	CURSO	SEMESTRE
01	C.D. Dalia Villanueva Lenes	Prótesis Completa	2018-II
02	C.D. Víctor Mejía Paytan	Clínica Estomatológica Pediátrica	2018-II
		Clínica Estomatológica Integral I	
03	C.D. Franz Tito Coronel Zubiate	Tesis I	2018-II
04	C.D. Uzias Abel García Rodríguez	Estomatología Legal Y Forense	2019-I
05	C.D. Tania E. Rodríguez Oyarce	Clínica Pediátrica	2019-I
		Ortodoncia	
		Administración	
06	C.D. Erikson Alexander Jimenez Torres	Clínica Estomatológica Integral II	2019-I

ACUERDO N° 616-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), remitir el Oficio N° 01276-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de octubre del 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes acotado, al Tribunal de Honor para que proceda conforme a sus atribuciones.

RESULTADOS OFICIALES DE LA IV JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y XIV JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNTRM

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 245-2019-UNTRM-VRIN, de fecha 27 de setiembre del 2019, la Vicerrectora de Investigación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación los resultados oficiales de la IV JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y XIV JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNTRM, suscritos por el Jurado Calificador, Dra. Faviana Mogro Colque, Dra. Judith Yangali Vicente, Dra. Dagnith Bejarano Luján, Dr. Jesús Charcape Ravelo y Dra. Susana Paredes Díaz, evento realizado el viernes 27 de los corrientes, de 9:00 am. a 7:00 p.m., en el auditorio central de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE 1	PUNTAJE 2	PUNTAJE 3	PUNTAJE 4	PUNTAJE 5	TOTAL
1	Efecto del escaldado, pasteurización y ácido cítrico sobre la calidad de la pulpa de babaco (*Carica pentagona*) (Dra. Elena Victoria Torres Mamani)	19	19	18	18	15	89
2	Estrategias de comunicación asertiva para promover la identidad de la cultura awajún de la comunidad nativa de Tutumberos – Aramango – Bagua- Amazonas, 2018 (Mg. Cecil Wilmer Burga Campos)	16	18	17	16	18	85
3	Ruido producido por el tránsito vehicular en el centro histórico de Chachapoyas – Amazonas- Perú, 2018 (Mg. Edwin Díaz Ortíz)	13	16	17	19	18	83

ACUERDO N° 617-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados oficiales de la IV JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y XIV JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNTRM, de acuerdo a lo informado por la Vicerrectora de Investigación, en su Oficio N° 245-2019-UNTRM-VRIN, que se detallan en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE 1	PUNTAJE 2	PUNTAJE 3	PUNTAJE 4	PUNTAJE 5	TOTAL
1	Efecto del escaldado, pasteurización y ácido cítrico sobre la calidad de la pulpa de babaco (*Carica pentagona*) (Dra. Elena Victoria Torres Mamani)	19	19	18	18	15	89
2	Estrategias de comunicación asertiva para promover la identidad de la cultura awajún de la comunidad nativa de Tutumberos – Aramango – Bagua- Amazonas, 2018 (Mg. Cecil Wilmer Burga Campos)	16	18	17	16	18	85
3	Ruido producido por el tránsito vehicular en el centro histórico de Chachapoyas – Amazonas- Perú, 2018 (Mg. Edwin Díaz Ortíz)	13	16	17	19	18	83

SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404-2019-UNTRM/CU, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2019:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0732-2019-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 01 de octubre del 2019, mediante el cual, la Directora de Recursos Humanos, manifiesta que considerando el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que en su numeral 3.5. establece que la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la resolución; en ese marco, solicita la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 404-2019-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2019, antes acotada; con la finalidad que esa Dirección realice las acciones pertinentes para que el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que cumpla con los requisitos acceda al proceso de nombramiento.

ACUERDO N° 618-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), declarar la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 404-2019-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2019, mediante la cual, se designa la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de acuerdo a lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en su Oficio N° 0732-2019-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 01 de octubre del 2019.

INFORME SOBRE ENCUESTA APLICADA A POSTULANTES A LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 524-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, informa sobre la encuesta aplicada a postulantes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo solicita se realice una campaña publicitaria en radio, mencionando los logros de la UNTRM, con la finalidad de incrementar el número de estudiantes para el próximo CEPRE y el número de postulantes para el 2020-I.

El Vicerrector Académico, informa que se ha realizado la encuesta de satisfacción de Registro de Postulantes (Proceso de Inscripción) aplicado a 501 postulantes y la encuesta de satisfacción de Registro de Postulantes (Proceso de Ejecución) aplicado a 1011 postulantes, teniendo como resultados a las preguntas realizadas en su mayoría, como satisfecho.

Informado al Consejo Universitario – Archivo.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES AL DR. ALEX LENIN GUIVIN GUADALUPE:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 271-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 362-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 09 de setiembre del 2019, con la cual, autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de haber al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo en la ciudad de Chiclayo, los días viernes a partir del 07 de setiembre al 29 de diciembre del 2019, del semestre académico 2019-II.

Al respecto, con Oficio N° 523-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 362-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 09 de setiembre del 2019, antes acotada.

ACUERDO N° 619-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que continúe con sus estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Chiclayo, los días viernes de cada semana, a partir del 07 de setiembre al 29 de diciembre del 2019.

LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES DEL DOCENTE M.SC. WILLIAM BARDALES ESCALANTE, POR HABER SIDO DESIGNADO EN CARGO DE CONFIANZA:

El Señor Rector, informa con Oficio N° 279-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 389-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 20 de setiembre del 2019, con la cual, autoriza la licencia sin goce de remuneraciones al docente M.Sc. William Bardales Escalante de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, por haber sido designado en cargo de confianza como Director de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 16 de setiembre del 2019, mientras dure dicha designación.

Al respecto, mediante Oficio N° 533-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del Docente M.Sc. William Bardales Escalante de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, por haber sido designado en cargo de confianza como Director de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 16 de setiembre del 2019, mientras dure dicha designación.

ACUERDO N° 620-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar al M.Sc. William Bardales Escalante, docente auxiliar nombrado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Director de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 16 de setiembre del 2019, mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM, AL DR. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ, EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2019:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 513-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Vicerrectoral N° 058-2019/UNTRM, de fecha 13 de setiembre del 2019, mediante la cual, encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, por el día 13 de setiembre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ACUERDO N° 621-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 058-2019/UNTRM, de fecha 13 de setiembre del 2019, con la cual, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, por el día 13 de setiembre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM, AL DR. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ, del 23 al 27 DE SETIEMBRE DEL 2019:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 529-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Vicerrectoral N° 060-2019/UNTRM, de fecha 20 de setiembre del 2019, mediante la cual, encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, del 23 al 27 de setiembre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ACUERDO N° 622-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 060-2019/UNTRM, de fecha 20 de setiembre del 2019, con la cual el Vicerrector Académico,encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, del 23 al 27 de setiembre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM, AL ING. MS. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO, DEL 23 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2019:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 530-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Vicerrectoral N° 061-2019/UNTRM, de fecha 24 de setiembre del 2019, con la cual, encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, del 23 de setiembre al 04 de octubre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ACUERDO N° 623-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 061-2019/UNTRM, de fecha 24 de setiembre del 2019, con la cual el Vicerrector Académico encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, del 23 de setiembre al 04 de octubre del 2019, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

SEPARARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 463-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 708-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 30 de setiembre del 2019, que resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, por haber desaprobado asignaturas por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 81° del Estatuto de la UNTRM y el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle: Escuela Profesional de Administración de Empresas, Estudiante: INGRID ELIANA LOJA VARGAS, Código: 7133900861, Ciclo: III Curso: Planificación Estratégica; Escuela Profesional de Administración en Turismo: Estudiante: OMER RAFAEL ALVARADO GORDILLO, Código: 7464621381, Ciclo: I Curso: Matemática Básica.

ACUERDO N° 624-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 708-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 30 de setiembre del 2019, del Decano (e) de la de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, antes acotada.

ENCARGATURA DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA, AL MG. SC. WALTER DANIEL SÁNCHEZ AGUILAR:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 308-2019-UNTRM-FICA, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite la Resolución de Decanato N° 380-2019-UNTRM-FICA, de fecha 12 de setiembre del 2019, con la cual, encarga en vías de regularización a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma al Docente Ordinario Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar.

ACUERDO N° 625-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 380-2019-UNTRM-FICA, de fecha 12 de setiembre del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada.

CREACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 532-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 0214-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 23 de agosto del 2019, con la cual, autoriza la creación de la Clínica Jurídica Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, designa al Mg. Rubén Walter Huaranga Soto, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, responsable de la coordinación, implementación y conducción de la Clínica Jurídica Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM.

Al respecto, mediante Oficio N° 510-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación la Resolución de Decanato N° 0214-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 23 de agosto del 2019, antes acotada.

Asimismo, con Oficio N° 249-2019-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de octubre del 2019, la Vicerrectora de Investigación, en atención al Oficio N° 510-2019-UNTRM-R/VRAC, antes citado, comunica al Señor Rector, que ha tomado conocimiento y devuelve el expediente para los fines que estime pertinente.

ACUERDO N° 626-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 0214-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 23 de agosto del 2019, con la cual, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autoriza la creación de la Clínica Jurídica Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, designa al Mg. Rubén Walter Huaranga Soto, como responsable de la coordinación, implementación y conducción de la Clínica Jurídica Ambiental de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM.

INFORME RESPECTO A CAMBIO DE REGIMEN DEL DOCENTE Mg. M.C. JORGE ARTURO LATORRE Y JIMENEZ:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 117-2019-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 27 de setiembre del 2019, de la Directora de Asesoría Legal, con el cual, emite opinión legal, sobre propuesta de cambio de regimen del docente Mg. M.C. JORGE ARTURO LATORRE Y JIMENEZ:

En los antecedentes informa lo siguiente:

Que, mediante CARTA N° 1-2019/JALTYJ, el docente Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ remite PROPUESTA DE CAMBIO DE REGIMEN.

En el análisis Jurídico señala:

Que, la UNTRM es una institución constituida por docentes, estudiantes y graduados, quienes la gobiernan con responsabilidad, velando por el respeto a sus principios. Para el cumplimiento de sus funciones y logro de sus fines, se dedica al estudio, la investigación, la difusión del saber y la cultura, así como a la proyección social y extensión universitaria hacia la comunidad para promover su desarrollo. **Tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, económica y financiera dentro del marco de la Ley, sus ampliatorias y modificatorias.**

Que, todo docente universitario tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las reglas que rigen a nuestra institución, las mismas que están orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos que nos rigen como institución, conforme lo prescribe el Artículo 243 literal b) que refiere **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, BAJO RESPONSABILIDAD.**

Que, la docencia en la Universidad es **carrera pública**, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria 30220 y el presente Estatuto.

El ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, **respetándose estrictamente los requisitos para la convocatoria, los requisitos para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad de ésta.**

Que, conforme se desprende de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 096-2013-UNTRM/CU, de fecha 29 de mayo del 2013, se RESOLVIÓ, NOMBRAR, a partir del 15 de setiembre del 2013, a los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia en la UNTRM, entre otros, al señor **JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ** en la categoría de AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO y demás actos, de carácter referencial.

Que, el ejercicio de la docencia a TIEMPO completo implica la prestación de servicios en la Universidad durante (40) horas semanales, con una carga lectiva mínima de 20 horas semanales, y las horas restantes las dedica a la investigación y otras actividades no lectivas. No obstante, de la información proporcionada se advierte del INFORME N° 008-2018-UNTRM-R-DGA/DRH que el referido docente tendría la condición de Médico NOMBRADO en el HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS.

Que, en relación al presente caso, corresponde remitirnos al artículo 40° de la Constitución Política del Perú que establece que "**NINGÚN FUNCIONARIO** o **SERVIDOR PÚBLICO** puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente", información que guarda relación con el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP): "*Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas*". (El énfasis es agregado).

Que, del mismo modo, tenemos el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Ningún servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las Empresas de propiedad directa o indirecta del Estado o de Economía Mixta. Es incompatible asimismo la percepción simultánea*

de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado. La única excepción a ambos principios está constituida por la función educativa en la cual es compatible la percepción de pensión y remuneración excepcional". (El énfasis es agregado).

Que, ahora bien, cuando nos referimos a empleado público, debemos entenderlo como TODO AQUEL FUNCIONARIO O SERVIDOR[1] que presta servicios en cualquier entidad de la administración pública, sin importar el nivel jerárquico o su condición de nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, sin interés de su régimen jurídico, mucho menos régimen laboral o de contratación al que pertenezca.

Que, en función a lo mencionado en párrafos precedentes, podríamos señalar que al encontrarse prohibido de realizar más de una actividad remunerada y subordinada en el sector público, así como recibir un segundo ingreso del Estado, ningún funcionario o servidor que desempeñe función pública se encontraría habilitado para recibir contraprestación adicional de otra entidad de la Administración Pública; **salvo las excepciones permitidas**.

Que, por otro lado, tenemos el hecho de que todo servidor público tiene la obligación de prestar servicios de forma exclusiva mientras dura su jornada de trabajo, salvo el ejercicio de la función docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo, con algunas excepciones también, como es el caso del Decreto Legislativo N° 276° que en su artículo 24° autoriza a los servidores públicos de carrera a ejercer la docencia universitaria, SIN AUSENTARSE DEL SERVICIO más de seis horas semanales y con cargo a devolver el tiempo.

Que, en virtud a ello, se entiende que si un empleado público desempeña su labor a tiempo completo en una entidad pública, ello impide que pueda establecer un segundo vínculo con el Estado también a tiempo completo, a pesar que el ingreso percibido de este segundo vínculo esté permitido por ley (función docente); por ejemplo, un empleado público no podría laborar como docente a tiempo completo en una entidad pública y a la vez realizar otra actividad para el Estado también a tiempo completo.

Que, en el presente caso, nos encontramos ante la situación que el servidor **JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ** se encuentra **NOMBRADO** en dos instituciones públicas al mismo tiempo y en ambas ejerce a **TIEMPO COMPLETO**, situación que contraviene con lo que prescribía nuestro anterior Estatuto en su artículo 256° *"Los servidores públicos pueden ser **contratados** para el ejercicio de docencia universitaria **solo a Tiempo Parcial y por no más de diez (10) horas semanales.** La contravención a esta norma dará lugar a la devolución de los haberes indebidamente percibidos, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar."* (El énfasis es agregado).

Que, en virtud a ello, la prohibición de doble percepción de ingresos contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el funcionario o servidor **(JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ)** en el desempeño de la función pública solo podrá percibir adicionalmente a su contraprestación, un segundo ingreso del Estado, siempre y cuando éste sea por función docente o por la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas, caso contrario incurriría en la prohibición de doble percepción, entendiendo que la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado ***se ubica el supuesto de docente contratado, a tiempo parcial que percibe como segundo ingreso una contraprestación adicional por el desempeño de funciones a tiempo completo en otra entidad pública, sin incompatibilidad horaria.***

Que, en ese contexto, corresponde remitirnos a lo mencionado por el SERVIR en su Informe Legal N° 490-2012-SERVIR/GG-OAJ que refiere que la infracción a la prohibición de doble percepción genera una incompatibilidad. Ante dicha situación, el servidor debe renunciar a uno de dichos vínculos u obtener una licencia sin goce de haber, información que no es INTERPRETACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA sino de las opiniones que expide el SERVIR.

---

[1] **Informe Legal N" 509- 2010-SERVIR/GG-OAJ** "(...) aun cuando el Estado maneja una diversidad de regímenes y formas de contratación, se puede calificar como servidor o funcionario público a aquel que ejerce una función pública insertada en la organización de una entidad, independientemente del tipo de contratación o vinculación que lo una con el Estado."

Que, en relación al pedido del docente **JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ** de cambio de dedicación de TIEMPO COMPLETO a TIEMPO PARCIAL, esta dependencia solicitó, en su momento INFORME TÉCNICO a la Dirección de Recursos Humanos, información que fue remitida a través del INFORME N° 011-2018-UNTRM-R-DGA/DRH, donde se desprende que *"(...) Cambiar una plaza completa de 40 horas a tiempo parcial (no se precisó a que número de horas)* ***implicaría una devolución de dinero al estado, debido a que la plaza disponible que actualmente se encuentran en el AIRHSP son plazas completas (40 horas), no siendo procedente que de una plaza del AIRHSP se pague a dos personas o más****. Para citar un ejemplo: Del monto presupuestado anualmente a la plaza de auxiliar de tiempo completo al cambiarla a una de auxiliar a tiempo parcial por 20 horas, generaría que no se efectivice el gasto de S/. 24, 218.66. Al ser solo una plaza en el AIRHSP no se pueda contratar a dos personas por 20 horas."* (El énfasis es agregado).

Que, sobre su solicitud de fecha 21 de febrero del 2019, sobre cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, debemos precisarle que mediante SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08.MAY.2019, los miembros del Consejo Universitario procedieron a ACLARAR el ACUERDO N° 220-2019-UNTRM-CU de fecha 27.MAR.2019 al existir error en la redacción, quedando redactado de la siguiente manera *"(...) la creación de las 4 plazas a tiempo parcial solicitadas por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, una vez aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, serán convocadas a Concurso Público de Méritos, y no asignadas directamente a los Docentes señalados en dicho acuerdo; asimismo, se aclara, que* ***en el supuesto que los docentes*** *Mg. Marcos Francisco Garavito Castillo,* ***MG. JORGE ARTURO LA TORRE JIMÉNEZ****, M.C. Carlos Martin Torres Santillán y Mg. Rossmery Leonor Poémape Mestanza,* ***continúen laborando como Docentes Universitarios a Tiempo Completo, no les exime de responsabilidad administrativa y/o funcional, penal y civil, por lo que los procesos iniciados en contra de los docentes señalados deberán continuar su trámite, bajo responsabilidad*****".**

Que, en relación a los manifestado en el punto 5, segundo párrafo de su carta, debemos señalar que el ERROR NO GENERA DERECHOS, tampoco valida actos irregulares, por lo tanto, si un docente mantiene dos vínculos con el Estado y ambos a TIEMPO COMPLETO se encuentra inmerso en doble percepción, no porque así se encuentra dispuesto por la Dirección de Asesoría Legal de la UNTRM sino porque existe un precedente de observancia obligatorio que refiere en la **STC N° 022-2013-PI/TC, QUE NO PUEDE EXISTIR EL DESEMPEÑO DE DOS FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL ESTADO, COMO LA FUNCIÓN PÚBLICA PRINCIPAL Y LA FUNCIÓN DOCENTE SIMULTÁNEAMENTE.**

Que, en ese contexto, es preciso poner de manifiesto dos aspectos importantes, primero que uno de los fines que rigen a nuestra institución, el cual se halla consagrado en el Estatuto Universitario, es el **INTERES SUPERIOR DEL ESTUDIANTE**, es decir, que todas y cada una de las actuaciones que emanen de nuestros órganos de gobierno y de quienes conforman la comunidad universitaria deberán ir encaminadas a hacer prevalecer el bienestar de nuestros estudiantes, logrando formar así, profesionales de calidad; otro aspecto, no menos importante es el consagrado en el artículo 243° del mismo cuerpo normativo que refiere en el literal q) que son deberes de los docentes el "**Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio"**.

Que, en función a los hechos advertidos, se puntualiza que frente a la infracción de la prohibición de doble percepción, **el servidor tiene la posibilidad de renunciar a uno de los vínculos u obtener una licencia sin goce de haber a efectos de desarrollar la segunda labor remunerada**, decisión que corresponde ser adoptada por el servidor, atendiendo a sus necesidades, deberes y obligaciones como servidor del Estado.

Por las consideraciones expuestas La Dirección de Asesoría Legal **Concluye** en lo siguiente:

1. Que, se declare **IMPROCEDENTE** el pedido de cambio de dedicación de TIEMPO COMPLETO a TIEMPO PARCIAL o la conversión de 40 horas a 36 horas del servidor **JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ**, considerando que dicha propuesta genera un perjuicio a la institución, conforme a lo manifestado.
2. Que, en relación a la observación que hace el recurrente en el punto 5 de su carta, para un mejor entendimiento, esta dependencia está remitiendo a consulta del SERVIR y MINISTERIO DE SALUD

si los médicos asistentes nombrados (trabajadores asistenciales), en este caso en el HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS pueden nombrarse y mantener vínculo a TIEMPO COMPLETO como docentes en la UNTRM, pese a encontrarse nombrados en sus entidades de origen también a tiempo completo.

ACUERDO N° 627-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), Declarar IMPROCEDENTE el pedido de cambio de régimen de dedicación de TIEMPO COMPLETO a TIEMPO PARCIAL o la conversión de 40 HORAS a 36 HORAS, del servidor JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ, considerando que dicha propuesta genera un perjuicio a la institución, de conformidad al INFORME N° 117-2019-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de la Dirección de Asesoría Legal.

PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO EVALUADOR DE PROYECTOS DE TESIS E INFORMES DE TESIS DE LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 645-2019-UNTRM/FECICIO, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrectorado Académico, la propuesta de "Directiva para el pago de los derechos por concepto de Asesoramiento y Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis e Informes de Tesis de los Estudiantes de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", solicitando su revisión y aprobación.

Al respecto, con Oficio N° 511-2019-INTRM-R/VRAC, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de la "Directiva para el pago de los derechos por concepto de Asesoramiento y Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis e Informes de Tesis de los Estudiantes de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", indicando que la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, subsanó las observaciones realizadas a la propuesta inicial de la citada Directiva.

ACUERDO N° 628-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), la "Directiva para el pago de los derechos por concepto de Asesoramiento y Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis e Informes de Tesis de los Estudiantes de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de cuatro (04) folios.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Piter Rafael Hernández Arribasplata.**

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Enfermería a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Mariela Melendez Cubas
02	Jessica del Pilar Ruiz La Torre
03	Loidi Sopla Vilca
04	Cleysi Herrera Bustamante
05	Roswith Servan Trigoso
06	Roxana Vásquez Irigoin

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
07	Mariluz Requejo Bernal
08	Mailita Vela Cuipal
09	Mesias Flores Guerrero
10	Elenita Mercedes Huaman Trigoso
11	Graciela Puerta Santillán
12	Karmita Milagros Muñoz Julca

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica a los egresados de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, con mención en Radiología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Lesli Yovani Chavez Malqui
02	Americo Velaysosa Tafur
03	Jessica Lluvicsa Vilchez Guevara
04	Hitler Adolfo Vela Zuta
05	Daniel Jimenez Caruajulca

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica a los egresados de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, con mención en Terapia Física y Rehabilitación, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Mabel Yesenia Cruz Ramos
02	Yovanith Requejo Castrejon

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Agronegocios a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Carmencita Alva Rituay
02	Pablo Alfredo Rituay Trujillo
03	Jhimy Omar Guerrero Cieza
04	Lesli Yesenia Veles Chuquimbalqui
05	Kely Jhovany Aguilar Camán
06	Lloselita Mego Vargas
07	Marco Antonio Villegas Colunche

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
08	Jaqueline Fernández Cienfuegos
09	Inés Yóplac Valqui
10	Jose Luis del Aguila Quispe
11	Elita Marleni Segura Gordillo
12	Cristian Guevara Diaz
13	Lizett Rabanal Huamán
14	Wilton Santillán Montano

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	John Dikson Cubas Bustamante
02	Hilmer Ivan Villacrez Vera
03	Wuilder Pablo Chumbe Valqui
04	Katherine Portocarrero Bazan

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Rosa Luz Fernández Valqui
02	Nataly Yuliana Cruzado Delgado
03	Ghilmar Brayan Perales Rojas
04	Victor Manuel Arbañil Hernández
05	Cristian Idrogo Zubiate
06	Dante Leonardo Zumaeta Lozano

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
07	Carlos Vidal Diaz Torres
08	Oimer Rafael Cercado
09	Raquel Montenegro Díaz
10	Helvert Alexander Sánchez Racho
11	Anderson Julón Pérez
12	Roger Montoya Rojas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Willy Jalca Picón
02	Lenyn Eliseo Lozada Mas
03	Edver Valqui Vargas
04	Roy Nixon Fernandez Ayay
05	Franz Michael Cuípal Salazar

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
06	Iván Yorvin Goicochea Eugenio
07	Ricardo Calderon Mestanza
08	Karina Lizeth Puitiza Cruzado
09	Walter Antonio Cruzalegui Bonilla

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Densi Yulit Medina Arce
02	Roger Cruz Tapia
03	Roxana del Pilar Villanueva Huamán
04	Emerson Jhunior Yoplac Gallardo

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
05	Gaileni Ticlia Zabaleta
06	Nucita Rivera Villacrez
07	Luis Alberto Vargas Labajos
08	Loidith Fiorela Loja Portocarrero

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación al egresado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Hitler Yubau Uwak.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Leysy Karely Murrieta Carhuajulca
02	Doris Occ Chavez
03	Ani Roxeli Aguilar Zavaleta
04	Karlos Eduardo Cabrera de la Cruz
05	Rocio del Pilar Arbildo Ypanaque
06	Jeisy Lisbeth Molina Cubas
07	Jonatan Paul Arbañil Hernandez
08	Walter Eduardo Bustamante Guevara
09	Lila Elizabeth Chinchay Alberca
10	Dana Yosely Pinedo Montalvan

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
11	Luz Elina Valdivia Vallejos
12	Jhomara Lizbeth Malca Monteza
13	Yoselith Sareli Rojas Rojas
14	Jonathan Andres Calle Ramos
15	Lida Montieles Trigoso Pizarro
16	Rosmery Ramos Burga
17	Lleris Florita Maldonado Perea
18	Mario Miler Muñoz Marin
19	Milena del Rocío Quispe Zuta

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Edwin Córdova Noriega.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Marleni Medina Mendoza
02	Jeny Mendoza Bobadilla
03	Milton Ronald Esamat Yuu
04	Katerinne Zayury Escobedo Torrejón

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
05	Nalda Elizabeth Dilas Inga
06	Tiany Yaneth Chavez Caman
07	Yhosep Ramirez Hoyos

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	María Guadalupe Cruz Coronel
02	Ricardo Flores Huamán
03	Carlos Enrique Mego Montenegro
04	Evven Emperatriz Rodriguez Cerro
05	Diana Isabel Saldaña Alvarez

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
06	Kely Sanchez Delgado
07	Ana Maria Servan Cruz
08	Asunta Tauma Torrejon
09	Yerty Smith Vilela Cordova
10	Luz Marina Villalobos Ventura

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Deysi Karina Bobadilla Torrejón
02	Florelly Tatiana Carrasco Cruz
03	Damaris Keylita Echaiz Ramos
04	Anamelí Fernández Torrejón
05	Jorge Mercedes Garcia Fernández
06	Llesica Gaslac Gomez

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
07	Sharon Carolina Huamán Ventura
08	Grecia del Koral Llanos Rosillo
09	Rosely Noriega Campojó
10	Jeyner Sanchez Azañero
11	José Ermitaño Vega León

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Hostelería al egresado de la Escuela Profesional de Turismo y Hostelería, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Geider Huaman Arroyo.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración en Turismo a las egresadas de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Estelita Molocho Aguilar
02	Ilma Erlita Soto Medina

DUPLICADO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de *Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller* en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **Betsy Margoth Wuepio Nuñez.**

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a la Bachiller en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Juanita Trauco Epiquien.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera(o) Zootecnista a los Bachilleres en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Loidy Valle Castillo
02	Rober Torres Salazar

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración de Empresas a la Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Sandra Elizabeth Tafur Sanchez.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Abogada a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Jandy Sekut Weepiu Samekash.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera(o) Civil a los Bachilleres en Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Rocio Elizabeth López Ramírez
02	Darwin Goicochea Posito
03	Roiser Rene Linares Chavez

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
04	Olger Goñas Labajos
05	Enner Silva Vásquez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada(o) en Educación Primaria a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Luzmery Becerra Fonseca
02	Yhissela Cubas Vega
03	Iris Edith Portocarrero Rocha
04	Glater Olivares Gomez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero(a) Agrónomo(a) a los Bachilleres en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Oiber Chamaya Silva
02	Gim Keith Vilchez García
03	Cleydy Trauco Vargas
04	Jhon Carlos Delgado Santillán

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Alex Delgado Altamirano
02	Hebert Lucano Villanueva
03	Nick Brian Serrano Mesía

ACUERDO N° 629-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar el Grado Académico de Maestro; Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

INFORME RESPECTO A CONTRATO PARA EL EJERCICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA SOLO A TIEMPO PARCIAL Y POR NO MÁS DE SEIS (6) HORAS SEMANALES:

El Vicerrector Académico, informa que en el Estatuto Institucional, en su artículo 255, está establecido que los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de docencia universitaria sólo a Tiempo Parcial y por no más de seis (6) horas semanales, lo que genera dificultades para el contrato de docentes en las Escuelas Profesionales.

ACUERDO N° 630-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), proponer a la Asamblea Universitaria, la modificación del artículo 255, de Estatuto Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 255. *Los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de docencia universitaria solo a Tiempo Parcial, siempre y cuando no exista incompatibilidad en sus funciones.*

INFORME FINAL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 081-2018-UNTRM-TH, CASO DOCENTE MIGUEL ANGEL GARCÍA TORRES:

El Señor Rector, informa que ha recibido la Carta N° 00272-2019-UNTRM-TH, de fecha 26 de setiembre del 2019, con el cual, el Tribunal de Honor, ingresa el Informe Final Expediente Administrativo N° 081-2018-UNTRM-TH, a través del cual, ese Órgano Colegiado recomienda imponer la sanción de DESTITUCIÓN en el Procedimiento Administrativo Disciplinario Instaurado al Docente Miguel Ángel García Torres.

El Señor Rector, teniendo en consideración su condición de Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, dispone al Vicerrector Académico, dirija la sesión de Consejo Universitario.

El Tribunal de Honor, luego de analizar los antecedentes, identificación del órgano sancionador, identificación del órgano de oficializar la posible sanción, identificación del investigado, identificación de la parte denunciante y/o agraviado, antecedentes que dieron lugar al inicio del procedimiento, resumen del pronunciamiento del investigado, identificación de la falta imputadas, descripción de los hechos que configurarían la falta, determina que las normas jurídicamente vulneradas por el administrado **MIGUEL ANGEL GARCÍA TORRES**, son: **PRIMERO**.- **Promover y ejecutar fuera de la Universidad actos de calumnia e injuria en agravio del Ing. Percy Ramos Torres, miembro de esta Casa Superior De Estudios**[2], en efecto la conducta antes descrita fue desarrollada por el administrado Miguel Ángel

[2] Cfr. Inciso b del artículo 53° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Alumnos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, y el inciso b del artículo 262° del Estatuto de la UNTRM y el numeral 95.2 del artículo 95° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

García Torres, puesto que el día 12 de enero de 2018, interpuso denuncia penal ante la Fiscalía Penal de Turno de Chachapoyas, contra el Ing. Percy Ramos Torres y otros, por la presunta comisión de Delito contra la Administración Pública, anexando como medio probatorio un soporte técnico (CD) el cual contiene un audio de 45 minutos aproximadamente, del cual, según lo señalado por el administrado se desarrolla una conversación que destaparía actos de corrupción dentro de esta Casa Superior de estudios, en ese sentido el Ministerio Público, dispuso iniciar las diligencias preliminares a efectos de comprobar si los hechos puestos de conocimiento tienen relevancia penal, y si ellos configurarían en la presunta comisión de los Delitos contra la Administración Pública. En consecuencia y por disposición superior, la Analista de Imagen, audio y video del Ministerio Público – Jessica Muñoz Marín, emite el Informe N° 015-2018-MP-OIAV-CHACHAPOYAS, de fecha 16 de marzo de 2018, mediante el cual, remite la transcripción de audio adjunto a la denuncia de fecha 11 de enero de 2018, de donde ***"se advierte que dialogan tres personas de sexo masculino, tratando temas acerca de una medida cautelar para que el Sr. Policarpio Chauca Valqui, asuma funciones como Rector, al haber sido elegido democráticamente, que ahora hay más vigilantes para que todas las áreas administrativas continúen sus funciones normalmente, que el área de Tesorería está retrasando el pago de las valorizaciones, y que el Sr. Oliver es un buen abogado penalista (...)".***

Por lo tanto, después de realizar las diligencias preliminares, se advierte del contenido de todo lo actuado que *"se trata de un simple diálogo entre tres personas de sexo masculino, los cuales tratan temas acerca de una medida cautelar para que el Sr. Policarpio Chauca Valqui, asuma funciones como Rector, al haber sido elegido democráticamente, que ahora hay más vigilantes para que todas las áreas administrativas continúen sus funciones normalmente, que el área de Tesorería está retrasando el pago de valorizaciones, y que el Sr. Oliver es un buen abogado penalista"*. **BAJO ESE CONTEXTO ES CLARA LA NO EXISTENCIA DE INDICIOS REVELADORES DE LA EXISTENCIA DE UN DELITO**; y se dispone **DECLARAR QUE NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA** contra Percy Ramos Torres y otros, por la presunta comisión de delito contra la Administración Pública en agravio del Estado.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores concluye este colegiado que el administrado Miguel Ángel García Torres, calumnió, injurió y difamó al Ing. Percy Ramos Torres – Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de esta Casa Superior de Estudios, conductas que se definen de la siguiente manera: i) **Calumnia**[3]: ***"El que atribuye falsamente a otro un delito, será reprimido con noventa a ciento veinte días multa"***; en el delito de calumnia la acción típica consiste en imputar falsamente un delito a otra persona, tal y como lo realizó el administrado Miguel Ángel García Torres a través de la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público en contra del Ing. Percy Ramos Torres por presuntamente cometer Delito contra la Administración Pública, imputación totalmente falsa puesto que después de la diligencia realizadas por el perito de audio y sonido se demostró que el CD (anexado como medio probatorio) solo contenía una conversación entre tres personas, concluyendo que no existen indicios reveladores de la existencia de un delito, motivo por el cual, el Ministerio Público dispone que no procede formalizar la investigación preparatoria y por ende el archivo del mismo. Es decir la imputación o atribución que realizó el administrado Miguel Ángel García Torres es de un delito (Delito contra la Administración Pública) y no de una falta. Por delito hay que entender cualquier hecho subsumible en un tipo legal de un delito perseguible de oficio, tal y como sucede con los Delitos contra la Administración Pública, los cuales se encuentran tipificados en el título XVIII del Código Penal Peruano; en el caso en concreto la imputación señalada por el administrado Miguel Ángel García Torres, fue totalmente falsa. ii) **Injuria**[4]: ***"El que ofende o ultraja a una persona con palabras****, gestos o vías de hecho, será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días multa";* del video obtenido por Imagen Institucional[5], video que se encuentra hasta la fecha publicado en la red social Facebook específicamente en el programa "El MATUTIVO"[6], publicación que se realizó el día 12 de enero de 2018 a las 02.48 pm, se visualiza al administrado Miguel Ángel García Torres, brindando declaraciones a los medios de comunicación de la localidad a través de una conferencia de prensa, para exponer presuntos actos de

---

[3] Cfr. Artículo 131° Código Penal Peruano.
[4] Cfr. Artículo 130° Código Penal Peruano.
[5] Video remitido a este colegiado a través del Oficio N° 067-2019-UNTRM-DGA/DTIC de fecha 24 de septiembre de 2019. Fs. 224 – 225.
[6] Web site: https://web.facebook.com/watch/?v=526438384407654.

corrupción desarrollados por el Jefe de Infraestructura de ese momento, el Ing. Percy Ramos Torres, en donde el administrado, Miguel Ángel García Torres **afirma que se estableció una reunión donde participaba el Ing. Percy Ramos Torres con contratistas de las obras que se desarrollaban en ese momento, y estos últimos con el respaldo del Ing. Percy Ramos generarían actos de violencia en la Universidad ante la implementación de una medida cautelar**; acto que ofende y deshonra la imagen del Ing. Percy Ramos Torres, puesto que el Sr. Miguel Ángel García Torres, afirma que el denunciado realiza actos de violencia en contra de la UNTRM, presentando como medio de prueba un audio de 45 minutos, los cuales después de las diligencias se determina que no existirían indicios para formalizar la investigación correspondiente; queda demostrado que el administrado Miguel Ángel García Torres, ofendió al Ing. Percy Ramos Torres, al comprobarse que el audio era una simple conversación de tres personas y que ello no generaría indicios para determinar una investigación; iii) **Difamación**[7]: *"La Difamación es una modalidad del delito contra el Honor,* ***el cual se consuma al propagar una noticia de tal manera que llegue al conocimiento de un gran número de personas****, atribuyendo el hecho, una calidad o conducta que pueda perjudicar el honor o la buena reputación de una persona*[8]*"*, en efecto a través de la conferencia de prensa que brindó el administrado Miguel Ángel García Torres, propago una noticia que como ya se mencionó en varios párrafos antecesores FALSA, a la población local, es decir atribuyo un delito perjudicando el honor y buena reputación del Ing. Percy Ramos Torres.

SEGUNDO.- Por no contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la Universidad[9], los supuestos actos de corrupción denunciados a través de una rueda de prensa a los medios televisivos y radiales locales, por el administrado Miguel Ángel García Torres, en contra del Jefe de Infraestructura – Ing. Percy Ramos Torres, denuncias que además aparecen en las redes sociales[10], tal y como se visualiza en el Facebook del programa "El Matutino"[11] y en "Denuncia la corrupción XXXXXX no seas cómplice"[12], estos tres actos mancillan la imagen y prestigio de esta Casa Superior de Estudios, institución que tiene como uno de sus principios vectores el rechazo a toda forma de violencia; aunado a ello las publicaciones de la referencia hasta la fecha se pueden visualizar en sus respectivas direcciones, las cuales no favorecen en lo absoluto al prestigio de la UNTRM, más aún cuando a la fecha dicha denuncia ya fue archivada por el órgano competente.

TERCERO.- Por no desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio[13], estas cualidades descritas fueron realizadas por el administrado, debido a que falsamente atribuyó la comisión de un delito al Ing. Percy Ramos Torres, no sin antes revisar, analizar y estudiar bien el audio que anexo como único medio de prueba, de donde se concluye que no existe indicios para formalizar la investigación preparatoria en contra del Ing. Percy Ramos Torres. Aunado a ello cabe mencionar que el administrado Miguel Ángel García Torres actuó como Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNTRM, acto que no lo desliga a la función docente que realiza en esta Casa Superior De Estudios desde el año 2002[14], teniendo en cuenta que uno de los requisitos para formar parte del sindicato al cual pertenece el administrado es precisamente ser docente, ya sea ordinario, extraordinarios y/o contratado; por lo tanto se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNTRM, estamentos que señalan *"Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función*

---

[7] Cfr. Artículo 132° del Código Penal Peruano.

[8] Cfr. Ejecutoria Suprema de fecha 19.04.01. Exp. N° 4264-2000. Loreto. Jurisprudencia Penal. Taller de Dogmática Penal. Jurista Editores. Lima. 2005. P. 398.

[9] Cfr. Literal o del artículo 243° del Estatuto de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE de fecha 02 de octubre de 2014.

[10] Medios probatorios que fueron recabados por los Miembros del Tribunal de Honor en cumplimiento de sus funciones y que fueron remitidos al Presidente del Tribunal de Honor a través de Carta N° 0268-2019-UNTRM-TH de fecha 20 de septiembre de 2019 recepcionado con número de registro 0411. Fs. 177-179.

[11] Web site: https://web.facebook.com/watch/?v=526438384407654. Fs. 177.

[12] Web site : https://web.facebook.com/163442510717772/photos/corrupci%C3%B3n-en-el-%C3%A1rea-de-infraestructura-de-la-untrm-percy-ramos-torres-es-el-pe/473866563008697/?__rdc=1&__rdr. Fs. 178.

[13] Cfr. Literal s del artículo 243° del Estatuto de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE de fecha 02 de octubre de 2014.

[14] Ello de conformidad con la Resolución N° 0206-2002-UNAT-A-CO/P, de fecha 29 de octubre de 2002, la cual resuelve Nombrar, con antigüedad del 21 de octubre de 2002, a los ganadores de las plazas docentes convocadas mediante concurso público N° 004-2002-UNAT-A, dentro de la lista se encuentra el administrado Miguel Ángel García Torres, como profesor auxiliar a dedicación exclusiva

docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales. Las sanciones son: Amonestación escrita, Suspensión del cargo, Cese temporal y destitución[15]"; aunado a ello el administrado no actuó bajo los fines y principios de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú, los cuales recalcan la práctica de valores y la ética profesional.

En ese orden de ideas se tiene que la configuración de las conductas descritas en los párrafos precedentes, señalan como sanción a imponer **DESTITUCIÓN**.

I. MEDIOS PROBATORIOS QUE ACREDITAN O DESVIRTUAN LA COMISIÓN DE LA FALTA:

Que, los hechos materia de investigación y que configurarían la presunta falta, son los siguientes:

1. Oficio N° 067-2019- UNTRM-DGA/DTIC, de fecha 24 de septiembre de 2019, a través del cual el Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite a este colegiado, copia del Audio-Video[16], la cual fue solicitada por el Tribunal de Honor a fin de recabar la información necesaria para emitir un correcto pronunciamiento respecto de los hechos materia de investigación, medio probatorio que fue obtenido del Facebook del programa "El Matutino", donde se aprecia al administrado Miguel Ángel García Torres, manifestar que obtuvo de forma anónima un CD, el cual contenía un audio de 45 minutos, donde se desarrollaba una conversación entre el Jefe de Infraestructura de esta Casa Superior de Estudios – Ing. Percy Ramos Torres y otros, audio que destaparía presuntos actos de corrupción en esta entidad.
2. Carta N° 268- 2019[17], emitida por los Miembros del Tribunal de Honor, los cuales en cumplimiento de sus funciones remiten a esta Oficina, la siguiente información:
   - Screenshot de la página de Facebook del programa "El Matutino"[18], publicada el 12 de enero de 2018, noticia que es titulada "AUDIO REVELADOR EN UNTRM"
   - Screenshot de las página de Facebook de la página "Denuncia la corrupción XXXXXX no seas cómplice", publicación del 12 de enero de 2018, noticia que es titulada "CORRUPCIÓN EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNTRM. PERCY RAMOS TORRES, ES EL PEZ GORDO QUE NEGOCIABA TODAS LAS OBRAS DE DICHA UNIVERSIDAD".
3. Oficio N° 0760- 2019-UNTRM-R/SG,[19] de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante el cual, la Secretaria General remite a este órgano colegiado:
   - Resolución de Consejo Universitario N° 072-2011-UNTRM/CU,[20] de fecha 08 de agosto de 2011, la cual, resuelve en su artículo primero *"**IMPONER** la sanción disciplinaria de **CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por cuarenta y cinco (45) días, al docente **MIGUEL ANGEL GARCÍA TORRES**, por la comisión de la falta disciplinaria tipificada en el inciso d del artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...)".*
   - Resolución de Consejo Universitario N° 352-2018-UNTRM/CU,[21] de fecha 03 de agosto de 2018, la cual, resuelve en el artículo segundo *"**SANCIONAR** por los cargos imputados al Mg. **Miguel Ángel García Torres** y otros, con **SUSPENSIÓN** de la función docente, por cinco días sin goce de haber, por transgredir los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, al incurrir en participar directa e indirectamente, física e intelectualmente, en la toma de locales, vehículos u otros bienes institucionales (...)"*

[15] Cfr. Artículo 89° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
[16] Cfr. Fs. 223.
[17] Cfr. Fs. 179.
[18] Cfr. Fs. 178.
[19] Cfr. 171.
[20] Cfr. Fs. 177.
[21] Cfr. Fs. 125- 138.

4. Oficio N° 0791-2019-UNTRM-R/SG,[22] de fecha 25 de septiembre de 2019, a través del cual, Secretaria General remite a este colegiado, la Resolución N° 0206-2002-UNAT-A-CO/P, de fecha 09 de octubre de 2002, la cual resuelve nombrar con antigüedad del 21 de octubre de 2002, a los ganadores de las plazas docentes convocadas mediante Concurso Público N° 004-2002-UNAT-A, dentro de la relación se encuentra el administrado Miguel Ángel García Torres, como docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería.

5. **LA SANCIÓN QUE SE IMPONE:**
   Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones son: 1.- Amonestación escrita, 2.- Suspensión del cargo hasta por 30 días sin goce de remuneración, 3.- Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta (12) meses, 4.- **Destitución del ejercicio de la función docente**, de conformidad con artículo 48° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, el artículo 258° del Estatuto de la UNTRM y el artículo 89° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
   En el caso en concreto la sanción a aplicar debe ser proporcional a la falta cometida por el docente **Miguel Ángel García Torres**, teniendo como referencia: i) el **Principio de Causalidad o imputación debida**[23], el cual señala que *"El Tribunal de Honor velará porque se individualice y recaiga responsabilidad sobre el docente o estudiante que realice una conducta susceptible de configurar infracción disciplinaria ética y susceptible de sanción. **La omisión sólo es atribuible al docente** o estudiante **cuando haya tenido la obligación de evitar determinada conducta estando en condiciones de hacerlo**"*.
   El legislador peruano ha concretizado el principio de causalidad en el inciso 8 del artículo 246° del TUO de la Ley N° 27444, en los siguientes términos: *"La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa de infracción sancionable"*.
   "En aplicación del principio de causalidad, la sanción debe recaer en el administrado que realizó la conducta tipificada como infracción administrativa.
   *La doctrina nacional señala que este principio involucra el principio de personalidad de las sanciones, por el cual la asunción de la responsabilidad corresponde a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley, y por tanto, no se puede hacer responsable a una persona por un hecho ajeno, sino sólo por los propios. Asimismo, implica que **para la aplicación de la sanción resulta condición indispensable que la conducta del administrado satisfaga una relación causa-efecto respecto del hecho considerado infracción**; y que además, haya sido idónea para producir la lesión y no tratarse de los casos de fuerza mayor, hecho de tercero o la propia conducta del perjudicado"*[24].
   ii) **La reincidencia**, se enmarca al vulnerar los estamentos legales de esta Casa Superior de Estudios, debido a que a la fecha el administrado Miguel Ángel García Torres ha sido sancionado **con CESE TEMPORAL** y **SUSPENSIÓN**, a través de Resolución de Consejo Universitario N° 072-2011-UNTRM/CU, de fecha 08 de agosto de 2011 y la Resolución de Consejo Universitario N° 352-2018-UNTRM/CU, de fecha 03 de agosto de 2018, respectivamente, ambas sanciones fueron impuestas por transgredir las funciones y deberes como docente.

En efecto, en el caso en concreto el docente **Miguel Ángel García Torres**, tuvo la posibilidad de evitar llamar a los diferentes medios de comunicación local, para brindar una información falsa, que no sólo mancilla la imagen y honor del Ing. Percy Ramos Torres, sino que además desprestigia la imagen de esta Casa Superior de Estudios, puesto que el medio probatorio que presentó no sustenta los supuestos actos de corrupción encabezados por el Ing. Percy Ramos Torres.

---

[22] Cfr. 225-227.
[23] Cfr. Artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
[24] Gallardo Castillo, María Jesús. Los Principios de la potestad sancionadora. Teoría y práctica. Madrid: Ed. IUSTEL, p. 264 y 265.

Por lo tanto este colegiado, después de recabar las diligencias correspondientes y analizar los hechos materia de investigación, por unanimidad, determina que la sanción a imponer al investigado se establece conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PROBABLE SANCIÓN
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TORRES	Grave	DESTITUCIÓN

Por los considerandos antes mencionados, se declara **IMPONER** la sanción de **DESTITUCIÓN**, en contra del docente **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TORRES**, así mismo, se le insta a que en lo posterior se abstenga de reincidir con este tipo de conducta, porque lo que genera es mancillar la imagen de los miembros de la comunidad universitaria, así como la de esta Casa Superior de Estudios.

II. RECOMENDACIÓN DE LA SANCIÓN APLICABLE

El Tribunal de Honor por Unanimidad, recomienda lo siguiente:

A. **IMPONER** la sanción de **DESTITUCIÓN** al docente **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA TORRES**, por lo expuesto en los considerandos anteriores.

B. Que, el administrado en lo sucesivo respete sus fines y propósitos como Secretario General del gremio al que pertenece, así como también respetar la investidura que tiene al ser Docente Asociado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios.

Poner en consideración el estado de salud del administrado, si el Órgano Sancionador lo considera pertinente.

C. Se **EMITA** el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente, acompañado con el presente informe que el cual declara sancionar con Destitución al docente Miguel Ángel García Torres.

D. Se **DISPONGA** a la Oficina correspondiente, bajo responsabilidad y observando el plazo previsto **NOTIFIQUE** al interesado el informe Final emitido por este colegiado.

E. De conformidad con el artículo 33° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la **FASE SANCIONADORA** está a cargo del Consejo Universitario y se inicia desde la recepción del Informe Final del Tribunal de Honor, hasta la emisión de la notificación de la respectiva resolución al administrado de la imposición de sanción o la declaración de no ha lugar, disponiendo en este último caso el archivamiento del procedimiento.

F. Se **CONCEDERÁ** el plazo de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de haber sido notificado con el Informe Final, para que el investigado solicite informe oral en sesión de Consejo Universitario, si así lo estima conveniente, dicho plazo no es prorrogable.

ACUERDO N° 631-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría, 03 votos (Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), 02 abstenciones (Dr. Policarpio Chauca Valqui, por ser el órgano instructor, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, por no estar de acuerdo con el Informe del Tribunal de Honor) y 01 voto en contra (Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Basado en el artículo 02, inciso 4, último párrafo de la Constitución Política del Perú del 1993), notificar al administrado Mg. Miguel Ángel García Torres, el Informe Final Expediente Administrativo N° 081-2018-UNTRM-TH, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por el Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios. Conceder el plazo de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de haber sido notificado con el Informe Final, para que el investigado solicite informe oral en sesión de Consejo Universitario, si así lo estima conveniente, dicho plazo no es prorrogable.

ACUERDO N° 632-2019-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría, 03 votos (Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillon, Dr. Edwin Gonzales Paco, Est. José Manuel Camarena Torres), 02 abstenciones (Dr. Policarpio Chauca Valqui, por ser el órgano instructor, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, por no estar de acuerdo con el Informe del Tribunal de Honor) y 01 voto en contra (Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Basado en el artículo 02, inciso 4, último párrafo de la Constitución Política del Perú del 1993),encargar al Vicerrector Académico, coordine con Secretaria General, para que en caso el administrado materia del Expediente Administrativo N° 081-2018-UNTRM-TH, solicite informe oral, programe dicho informe ante el Consejo Universitario, para el día miércoles 16 de octubre del 2019, a partir de las 9.00 am.

Siendo las dos con treinta minutos de la tarde, del mismo día el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLON, Dr.
Vicerrector Académico